



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ**
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2020-MPC

Contumazá, 07 de setiembre del 2020.

VISTO: El expediente de contratación aprobado del Servicio para la ejecución del "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: Emp.Ca-1365-Tupuñe- Piedra Grande-Dv-Chofoi Bajo-Tantarica".

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°047-2020-GM/MPC, de fecha 10 de agosto del 2020, se designó al Nuevo Comité de Selección encargado de la preparación y conducción del procedimiento Especial de Selección N° 010-2020-MPC para la "Contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: Emp.Ca-1365-Tupuñe- Piedra Grande-Dv-Chofoi Bajo-Tantarica", respetándose la conformación del Comité de Selección que establece el Anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020. Entre los integrantes como miembros titulares, se decidió designar como miembro titular y como representante del órgano encargado de las Contrataciones, a la servidora Patty Magdalena Sandoval Damián que labora en la Unidad de Logística y Servicios Generales.

Ahora, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF(en lo sucesivo El Reglamento) faculta a la Entidad a remover a los integrantes del comité de selección, por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de interés u otra situación justificada, mediante el documento debidamente motivado, agregando la disposición que en mismo documento puede designarse, al nuevo integrante

Que, en el presente caso, con la afirmación hecha por el jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá(en lo sucesivo la Entidad)en su Informe N° 011-2020/MPC/JL, y que en virtud del principio administrativo de presunción de veracidad responde a la verdad, está adecuadamente acreditado que la servidora Patty Magdalena Sandoval Damián cuenta con alta carga laboral en la Unidad de Logística y Servicios Generales como producto de las acciones y actividades que la Entidad viene implementado para una oportuna reactivación económica municipal de las inversiones y contrataciones a nivel provincial afectadas por el COVID-19, de tal manera que la situación descrita impide que la servidora continúe con la conducción del procedimiento de selección, encontrándose así inmersa en la causal de remoción por causa de otra situación justificada; por lo que, en este caso concreto corresponde utilizar dicha herramienta jurídica y como consecuencia mediante la presente resolución decretar la remoción de la servidora Patty Magdalena Sandoval Damián del encargo como miembro titular del comité de selección y designar como el nuevo integrante titular, a propuesta del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, a la persona de José Roberto Vega Narro, quien tiene relación contractual civil vigente con la Entidad bajo la modalidad de locación de servicios con la Entidad, prestando sus servicios en la Unidad de Logística y Servicios Generales, y además en sus términos de referencia se encuentre previsto explícitamente como función o servicio la de integrar un Comité de Selección.



